UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1933 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 AGO 2023

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 2128 y 2086-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1141-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 481-2023-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, el Memorando Nº 1224-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 626-2023-UNSCH-SG de la Secretaría General, los Memorandos Nros. 1688-2021, 0662, 1428 y 1881-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 483-2021, 245, 595-2022-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, los Memorandos Nros. 093 y 355-2022-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias, el Memorando Nº 244-2021-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y el Memorando Nº 388-2022-FIMGC de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil sobre promoción de docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 84º de la Ley Universitaria Nº 30220, el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, en armonía con el artículo 83º de la Ley Universitaria Nº 30220, la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el estatuto de cada universidad;

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional;

83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de Maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional;

83.3 Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1933 -2023-UNSCH-CU

Los requisitos exigidos para la promoción pueden haber sido adquirido en una universidad distinta a la que el docente postula;

Que, el artículo 49º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que toda promoción de una categoría a otra se realiza a petición del interesado y en orden estricto de méritos, priorizando la producción intelectual. Está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1446-2023-UNSCH-CU, de fecha 10 de mayo de 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias Agrarias ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por el Mg. Juan Charapaqui Anccasi y el Dr. Yuri Gálvez Gastelú, Profesores Auxiliares a Tiempo Completo, adscritos al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por el Dr. Eusterio Oré Gutiérrez, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha cumplido con el proceso de evaluación del expediente de promoción presentado por el Mtro. Hubner Janampa Patilla, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resoluciones Decanales Nros. 097 y 358-2022-UNSCH-FCA-D, de fechas 04 de febrero y 12 de agosto de 2022, la Facultad de Ciencias Agrarias propone la promoción del Mg. Juan Charapaqui Anccasi y del Dr. Yuri Gálvez Gastelú a la categoría de Profesor Asociado;

Que, con Resolución Decanal Nº 214-2021-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 27 de setiembre de 2021, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables propone la promoción del Dr. Eusterio Oré Gutiérrez a la categoría de Profesor Asociado;

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº 623-2022-FIMGC-CF, de fecha 28 de octubre de 2022, la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil propone la promoción del Mtro. Hubner Janampa Patilla a la categoría de Profesor Asociado;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1933 -2023-UNSCH-CU

Que, los docentes Juan Charapaqui Anccasi, Yuri Gálvez Gastelú, Eusterio Oré Gutiérrez y Hubner Janampa Patilla reúnen los requisitos señalados en el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para ser promovidos a la categoría de Profesor Asociado;

Que, con Memorandos Nros. 1688-2021-VRAC-UNSCH y 0642, 1428 y 1881-2022-VRAC-UNSCH, de fechas 15 de diciembre de 2021, 09 de mayo, 01 de setiembre y 07 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado Académico ha remitido los expedientes de promoción de los docentes Juan Charapaqui Anccasi, Yuri Gálvez Gastelú, Eusterio Oré Gutiérrez y Hubner Janampa Patilla, acompañando las opiniones favorables emitidas por la Dirección de Gestión Académica;

Que, con Memorando Nº 481-2023-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 11 de julio de 2023, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la promoción de los docentes Juan Charapaqui Anccasi, Yuri Gálvez Gastelú, Eusterio Oré Gutiérrez y Hubner Janampa Patilla;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8º de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023, el artículo 270º, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de julio de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- PROMOVER a los docentes nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a la categoría de PROFESOR ASOCIADO, por el período de ley, a partir del 01 de enero de 2024, conforme al siguiente detalle:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia

- Mg. JUAN CHARAPAQUI ANCCASI — Prof. Asoc. T.C.
- Dr. YURI GÁLVEZ GASTELÚ — Prof. Asoc. D.E.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas

- Dr. EUSTERIO ORÉ GUTIÉRREZ — Prof. Asoc. T.C.

FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL
Departamento Académico de Matemática y Física

- Mtro. HUBNER JANAMPA PATILLA — Prof. Asoc. T.C.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1933 -2023-UNSCH-CU

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Agrarias
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas
Departamento Académico de Matemática y Física
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/gods